



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0313-2020-GM-MPS

Chimbote, 21 AGOSTO 2020

gutu

HORA \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

### VISTO.-

El Informe N° 0298-2020-GAyF-MPS de fecha 21 AGS 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1625-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 AGS 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 026-2020-MPS para contratar el servicio de “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ANCASH**”;

Página | 1

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 establece que se aplica el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios cuyo valor referencial es inferior a s/. 400,000.00 Soles, en tal sentido el servicio de mantenimiento del sistema de bombeo de agua potable del C.P. Cascajal, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash se incluyó en el ítem N° 105 del Plan Anual de Contrataciones modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2020-GM-MPS de fecha 12 AGS 2020 que aprobó la vigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.

Qué, mediante los documentos del visto y en observancia del artículo 39º y 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan aprobación de expediente de contratación, por lo que adjuntan lo siguiente: a) Requerimiento de Servicios N° 1270 de fecha 22 JUN 2020 que comprende los términos de referencia de la actividad de “Mantenimiento del sistema de bombeo de agua potable del C.P. Cascajal, distrito de Chimbote, provincia Del Santa – región Ancash” aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 103-2020-GI-MPS; b) Sin fórmula de reajuste; c), d), e) f) y g) Sin corresponder; h) e i) indagación de mercado que estima el valor referencial en s/. 234,792.43 Soles; j) No



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0313-2020-GM-MPS

corresponde; k) Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1227 de fecha 30 JUL 2020 por el monto de s/. 234,792.43 Soles; l) adjudicación simplificada a suma alzada; m) resumen ejecutivo y n) no corresponde.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º en concordancia con el artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada puede estar a cargo del órgano a cargo de las contrataciones o de un comité de selección permanente. Este órgano o comité de selección permanente, según se designe, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente, estando obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento individual o como comité de selección.

Página | 2

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2020-MPS para la **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ANCASH”**, por el valor estimado de s/. 234,792.43 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 105 del Plan Anual de Contrataciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2020-MPS al Subgerente de Logística y Patrimonio quien deberá encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, con el deber ético de actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 026-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; custodia del expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida; y conducción personal con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado para que procedan a la elaboración de bases y otros documentos y acciones que permitan la realización y culminación del procedimiento de selección encomendado.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

